



CIRCULAR 4-2016

28 de junio de 2016

A TODOS NUESTROS CLIENTES EXPORTADORES**ASUNTO: Nueva información sobre la exigencia del complemento de comercio exterior al CFDI (prórroga parcial)**

Como recordaran mediante nuestra circular 3-2016 de fecha 31 de mayo, se les dio a conocer que a partir del 1 de julio de 2016, sería exigible una factura fiscal electrónica CFDI y que sea adicionalmente se debía agregar un nuevo complemento de comercio exterior al CFDI. Al respecto nos es grato notificarles que está confirmado que va a haber una prórroga, pero es importante destacar que no se prorroga la entrada en vigor por completo, sino que quedara como se explica a continuación:

Primero. La entrada en vigor de la obligación de utilizar un CFDI (sin complemento de comercio exterior) entra en vigor el 1 de julio de 2016, es decir que a partir de esta fecha ya no va a ser posible realizar una exportación sin un CFDI valido, ya que no serán válidas las proformas de facturas, ni cualquier otro documento que exprese el valor de las mercancías (como hasta hoy venía siendo posible).

Segundo. La entrada en vigor de la exigencia de transmitir un CFDI que incluya un complemento de comercio exterior se prorrogará hasta el 1 de enero de 2017. Sin embargo ya se pueden transmitir los complementos de manera voluntaria.

Tercero. Se modifica el texto de la regla 3.1.35 que abarcaba a todas las exportaciones definitivas clave A1, por ahora solo sera exigible cuando se ajuste a una enajenación en términos del artículo 14 del CFF. Con esto quedan aclarado lo relativo las operaciones que aún no se enajenan como es el caso de retornos o consignaciones.

La presente información será publicada en breve en el D.O.F. y se basa en un comunicado del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, Aristóteles Nuñez Sánchez. Esperamos que esta publicación se dé a mas tardar el viernes 1 de Julio.

Cualquier duda al respecto por favor ponerse en contacto con un servidor o con Claudia Fuentes al teléfono 55742929 extensiones 107 y 103 respectivamente o bien con el área de ventas a la extensión 206.

Atentamente:

Jorge Alfonso Fortier
Gerente Corporativo de Operaciones